



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 781

Valledupar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Señor
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
Valledupar-Cesar.

Referencia: Ejecutivo de menor cuantía.
Ejecutante: MANUEL ALEJANDRO PACHECO MOSCOTE C.C.
1.065.615.360
Ejecutado: BEATRIZ ZORAYDA MURIEL TODARO Y OTROS
Radicado: 200014003002 2017 00513 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de fecha 23 de julio de 2021 dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“SEGUNDO: CANCELAR el embargo y secuestro decretado sobre los aludidos bienes. Por la secretaría, se remitirá oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar para que cancele la inscripción, y al secuestro designado para que haga entrega inmediata de los bienes al referido adjudicatario, al igual que proceda a rendir cuentas comprobadas de su administración.

Por lo anterior, sírvase proceder con el levantamiento de embargo que recae sobre el bien(es) inmueble(s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) No. 190-106162 de propiedad del(s) señor(s) MARELYS BEATRIZ FUSCALDO MENDOZA identificada con C.C. 41.657.443.

Dicho embargo fue ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar, mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2018.

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70a0c25419ea7e1fe012cc481bedd04882766cab55906ab4d5ac318662c079b3

Documento generado en 02/09/2021 06:33:49 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***